

De conformidad con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firman los preceptivos ejemplares y a un solo efecto en el lugar expresado en el encabezamiento.

El comprador.

El vendedor.

- (1) Táchese lo que no procesa.
(2) Documento acreditativo de la representación.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

24362 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» 1991, para tesis doctorales de «Ciencia Política y Derecho Constitucional».

Entre las funciones que tiene encomendadas el Centro de Estudios Constitucionales reviste especial importancia la de promover las tareas de investigación en el campo de las Ciencias Sociales y, en particular, en las áreas de la «Ciencia Política y el Derecho Constitucional».

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el Centro de Estudios Constitucionales ha dotado con periodicidad anual un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas don Nicolás Pérez Serrano, sirva de estímulo para los doctorados de aquellas materias.

En atención a lo cual la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano», correspondiente al curso 1990-1991, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano», para tesis doctorales correspondientes al curso 1990-1991, que estará dotado con 500.000 pesetas.

El premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a la mejor tesis doctoral que, a juicio del Jurado, haya sido presentada, defendida y aprobada en el curso académico 1990-1991 (1 de octubre de 1990 a 30 de septiembre de 1991), en cualquiera de las Universidades españolas.

El Centro de Estudios Constitucionales se reserva el derecho exclusivo de publicar la obra premiada.

Segunda.-Los aspirantes al premio presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, número 9, 28071 Madrid). El plazo comprenderá desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, hasta las doce horas, del día 29 de noviembre de 1991. A la solicitud deberán acompañarse tres ejemplares de la tesis y la certificación de la Facultad correspondiente en la que consten las fechas de presentación y lectura, así como la calificación obtenida.

Tercera.-La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por el Director del Centro de Estudios Constitucionales, cuya composición se hará pública en el acto del fallo.

La decisión del Jurado se dará a conocer antes del 31 de diciembre de 1991. Las resoluciones y fallo del Jurado serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Director, Francisco J. Laporta San Miguel.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

24363 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1991, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de proyectos relacionados con los programas del Instituto de la Mujer.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 31 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) se convocó

concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades relacionadas con los programas del Instituto de la Mujer y se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las mismas.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de valoración y de conformidad con lo establecido en el punto sexto de la citada Orden, Esta Dirección General resuelve:

Primero.-Adjudicar subvenciones destinadas a la realización de actividades relacionadas con los programas del Instituto a las Entidades para las actividades y cuantías que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-Las Entidades beneficiarias están obligadas a cumplir con todos los requisitos fijados en la Orden de convocatoria de 31 de mayo de 1991.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de septiembre de 1991.-La Directora general, Purificación Gutiérrez López.

ANEXO

Denominación Entidad	Programa/s subvencionado/s	Subvención concedida
Asociación de Estudios Históricos de la Mujer. Universidad de Málaga (Bárbara Oziębło Rajkowska).	Programa de doctorado de estudios de la mujer.	600.000
Aula de Estudios de la Mujer de Cádiz (Inmaculada Diaz Narbona).	I Jornadas de estudio sobre la mujer: Discriminación.	400.000
Centre d'Estudis Dona i Societat (CEDIS). Barcelona (M. ^a Carmen Alemany Gómez).	Seminario Internacional sobre tecnología y relaciones sociales de sexo.	500.000
Centro Feminista de Estudios y Documentación. Madrid (Cristina Pérez Fraga).	El trabajo de las mujeres a través de la historia.	2.000.000
Coeduca (Universitat de les Illes Balears) (M. ^a Xesús Castro Valdomar).	Sensibilización en formación inicial del profesorado.	300.000
Departamento de Estudios de la Mujer. IPES de Navarra (Blanca Fernández Viguera).	El sexismo en la publicidad y medios de comunicación. Sexta muestra mujer y cine.	500.000
Departamento de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte (INEF) (Madrid) (Benilde Vázquez Gómez).	Simpósio: El deporte en la vida de las mujeres en Europa.	800.000
Dona. Universitat i Societat (Balears) (Mercé Rafols i Salvés).	El rol de las matemáticas y la informática en la igualdad de oportunidades.	1.300.000
Dus (Dona. Universitat i Societat) (Balears) (Joana M. ^a Seguí Pons).	Seminarios.	500.000
Equipo ICE. Universidad Autónoma de Barcelona (Teresa Eulalia Calzada).	Los libros de texto como elemento reproductor de género.	3.000.000
Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid (Celia Amorós Puente).	Cursos: Historia del pensamiento feminista, feminismo e ilustración, arte y feminismo, antropología y feminismo, internacionalización de la economía.	3.000.000
Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid (Margarita Ortega López).	IX Jornadas de investigación interdisciplinarias en Latinoamérica. Seminario interdisciplinar permanente. Semana cultural: La mujer hoy.	4.500.000
Sección Departamental de Psicología E. U. de Burgos (Sara I. Tapia Hernández).	Seminario de Coeducación.	500.000
Seminario de Estudios de Mujer. Universidad del País Vasco (Itziar Zuriarrain Azagra).	Teoría y metodología del género.	300.000
Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer. Universidad de Lérida (M. ^a Angeles Alero Fdez.).	La imagen de la mujer en la literatura.	500.000

Denominación Entidad	Programa, s subvencionado/s	Subvención concedida
Seminario. Interdisciplinario de Investigaciones Feministas. Universidad de Valencia (Es-ther Barberá Heredia).	VII Ciclo de investigacio-nes feministas. Semina-rio de reflexión de estu-dios de la mujer.	2.000.000
Seminario Mujer y Salud (Las Palmas de Gran Canaria) (Asunción González de Cha-ves).	Seminario mujer y salud.	1.000.000
Seminario para la Promoción de la Mujer (Madrid) (Margarita Chevalier d. Río).	Formación para mujeres en cargos directivos en los Centros de Ense-ñanza.	1.400.000
Seminario Permanente de Formación Inicial para una Edu-cación Física no Sexista (Mar-garita Nieto Bedoya).	Seminario permanente de formación inicial para una educación física no sexista.	400.000
Seminario Universitario de Edu-cación no Sexista (Palencia) (M.ª Teresa Alario Trigueros).	Talleres: Imagen y educa-ción no sexista.	1.500.000

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

24364 ACUERDO de 1 de octubre de 1991, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la Entidad «Eurocapital Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

El Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 1 de octubre de 1991, ha adoptado, en relación con la Entidad «Eurocapital Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», el siguiente acuerdo:

Intervenir, a petición propia, la Entidad «Eurocapital Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», nombrando Interventores con carácter solidario a don Juan Antonio Mayorga Sánchez y don Jorge Alberto Medina Aznar, procediéndose a publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», y remitiéndose para su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

UNIVERSIDADES

24365 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Derecho, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 21 de junio de 1991, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 12 de septiembre de 1991.-El Rector, Juan S. López Arranz.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Estructura general y organización del plan de estudios

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Derecho.
2. Enseñanzas de primer y segundo ciclo.
3. Centro universitario responsable de la organización del Plan de Estudios: Facultad de Derecho.
4. Carga lectiva global: 300 créditos.

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Totales
I ciclo	1.º	54	8	-	-	62
	2.º	55	6	-	14	75
II ciclo	3.º	68	7	-	8	83
	4.º	42	-	30	8	80

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera o examen o prueba general necesaria para obtener el título. [N]
6. [N] Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

- Prácticas en Empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.
- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
- Otras actividades:

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Prácticas

7. Créditos.

Expresión del referente de la equivalencia:

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

Primer ciclo: Dos años.

Segundo ciclo: Dos años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico:

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/clin.
1.º	62	44	18
2.º	75	46	29
3.º	83	46	37
4.º	80	49	31

Con carácter general se establecen las siguientes premisas:

a) Ordenación temporal en la matrícula de las enseñanzas optativas. El plan de estudios impone como límite a la matriculación de asignaturas optativas la superación del primer ciclo de enseñanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1497/1987.

b) Oferta de asignaturas optativas. El elenco de asignaturas optativas previstas en el plan de estudios podrá limitarse en orden a su efectiva impartición en atención a las disponibilidades docentes y en función de un número mínimo de alumnos matriculados, de conformidad con la normativa vigente, artículo 11.2.1.º del Real Decreto 1497/1987.

c) Mecanismos de convalidación y adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo. De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 1497/1987, se establecen las siguientes normas:

Convalidación y adaptación al nuevo plan de estudios

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se extinguirá temporalmente curso por curso. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. Agotadas por los alumnos estas convocatorias sin